



**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021**

ALCALDE PRESIDENTE

D. MODESTO MARTINEZ GALERA

CONCEJALES

D. EMILIO HERRADA AMATE
D. JUAN FRANCISCO RAMIREZ GIL
D^ª. MONTSERRAT ANDRES BERBEL
D. GREGORIO GIL AYALA

SECRETARIA

D^ª. TERESA GALIANA CALLEJÓN

En Bentarique y en su Casa Consistorial, siendo la hora de las diecinueve horas previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los Asuntos a Tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Modesto Martínez Galera, los Señores expresados anteriormente al objeto de celebrar la Presente Sesión en su Primera Convocatoria, constatada la suficiencia de los debidos quórums de asistencia y votación de los Acuerdos. El Sr. Alcalde da cuenta que por motivos del covid no fue posible hacer la Sesión Ordinaria del mes de Marzo, por lo que se traslada a Abril, a los efectos oportunos de cumplir las cuatro Sesiones Ordinarias, aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en cuanto al régimen de sesiones.

Siendo la hora indicada, por la Presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DIA:

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay observaciones al acta de la Sesión anterior. No existiendo ninguna observación la misma es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

Código Seguro De Verificación	GYebKz55VyuJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2021 13:17:32
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2021 13:03:24
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GYebKz55VyuJzM+zp+wOMw==		





PUNTO:SEGUNDO- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE, SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE/ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS O, EN SU CASO, A LA OPINIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE OSTENTA LA TUTELA, LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS, LOS INFORMES DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA, DEL EJERCICIO 2020

De acuerdo con los artículos 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Intervención municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo.

La Corporación queda enterada.

PUNTO:TERCERO: DACION DE CUENTA INFORMES CONTROL FINANCIERO 2019/ACTUACIÓN DE CONTROL CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS REALIZADOS O BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS PARA LOS QUE NO SE HA PRODUCIDO SU IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA/SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS/EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE MOROSIDAD PREVISTO EN EL ART. 12.2 DE LA LEY 25/2013/INGRESOS CUYA FISCALIZACIÓN HA SIDO SUSTITUIDA POR LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD

Se da cuenta al Pleno por Secretaría –Intervención de los siguientes informes de Intervención con motivo del control financiero 2019, de acuerdo con el Plan anual control financiero ejercicio 2020, remitido al Pleno de este Ayuntamiento con fecha 17 de Septiembre de 2020 y que son los obligatorios, al tratarse de un municipio en Régimen de control simplificado, y que son los siguientes

- 1.- Informe la verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.
- 2.- Informe sistemas del registro contable de facturas.
- 3.- Informe evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de morosidad previsto en el art. 12.2 de la ley 25/2013.
- 4.- Informe ingresos cuya fiscalización ha sido sustituida por la toma de razón en contabilidad.

La Corporación queda enterada.

PUNTO: CUARTO: DACION DE CUENTA INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO EJERCICIO 2020

Se da cuenta al Pleno del linforme de Intervención referente al Resumen Control interno, Ejercicio 2020, de fecha 21 de Abril de 2021 en relación a los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local,

Código Seguro De Verificación	GYebKz55VyuJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2021 13:17:32
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2021 13:03:24
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GYebKz55VyuJzM+zp+wOMw==		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

El Informe resumen se remitirá el Pleno, al través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General del estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora llevadas a cabo en el ejercicio anterior.

Dicho Informe se trasladó a la Presidencia a efectos de conformidad y de formulación de alegaciones. Con fecha 22 de Abril de 2021 se presta su conformidad y se anuncia que no hay alegaciones contra el mismo, por parte de la alcaldía, ordenándose su traslado al Pleno

Por la Secretaría interventora, se da cuenta de dicho informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero. Este Informe no incluye la totalidad de las conclusiones derivadas de las diferentes actuaciones realizadas y que han sido oportunamente tramitadas y enviadas a sus destinatarios, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente, sino que contiene los aspectos más significativos, ya sea por su importancia cuantitativa y cualitativa, para producir de forma reiterada o por la representatividad del área o procedimiento analizado, derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el año 2020, en las modalidades de función interventora, control permanente, auditoría pública y control financiero de subvenciones, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 213 del RD 2/2004 y artículo 37 del RCIL.

Tras el oportuno examen del mismo, la Corporación queda enterada.

PUNTO QUINTO.- DACION DE CUENTA DE INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJECUCION TRIMESTRAL 1ºTRIMESTRE/2021.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la S^a. Secretaria que explica que trimestralmente hay que remitir el estado de ejecución del presupuesto, precisando que los datos obtenidos se remitieron fecha 15/04/2021 al Servicio General de Financiación Autonómica y Local

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Dicha información correspondiente al primer trimestre 2021 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" dentro del plazo señalado al efecto.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

Comunicación trimestral de datos siguientes:

- 1. Ayuntamiento:
 - 1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades
 - Datos presupuestarios
 - Resumen Clasificación Económica
 - Desglose Ingresos corrientes
 - Desglose Ingresos de capital y financieros
 - Desglose Gastos corrientes

Código Seguro De Verificación	GYebKz55VyuJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2021 13:17:32
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2021 13:03:24
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GYebKz55VyuJzM+zp+wOMw==		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

Desglose Operaciones de capital y financieros
Remanente de Tesorería
Calendario y Presupuesto de Tesorería
Dotación de Plantillas y Retribuciones
Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre
Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años
Beneficios Fiscales y su impacto en la recaudación
Anexos información
Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC
IA1 Intereses y Rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)
IA5 Flujos internos
IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"
IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"
IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)
IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP
3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas
3.0 Datos generales del Informe de Evaluación
3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación
3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria
3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera
4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

PUNTO.SEXTO - DACION DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES / PERIODO MEDIO DE PAGO 1º TRIMESTRE/2021.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la S^a. Secretaria que explica que se trata de la remisión de la información del cálculo del PMP precisando que los datos obtenidos se remitieron fecha 15 de Abril de 2021 al Servicio General de Financiación Autonómica y Local. A continuación informa al Pleno de los datos

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

"3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales..."

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda

Código Seguro De Verificación	GYebKz55VyuJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2021 13:17:32
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2021 13:03:24
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GYebKz55VyuJzM+zp+wOMw==		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

Calculado el Periodo Medio de Pago conforme a la normativa por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta un Periodo Medio de Pago para este primer trimestre de 2021 del siguiente detalle:

Detalle del Informe PMP 1º Trimestre 2021:

- Ratio operaciones pagadas: 8,28 días
- Importe pagos realizados: 32.546,62 €
- Ratio operaciones pendientes: 0,00
- Importe pagos pendientes: 0,00 €
- PMP: 8,28 días

La Corporación queda enterada

PUNTO: SEPTIMO: DACIÓN INFORME PLAN AJUSTE 1T 2021

El Ayuntamiento de Bentarique aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que:

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos: Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remite la información requerida en la citada normativa, correspondiente al primer trimestre del año 2021, con fecha 15 de abril de 2021, junto con el Informe de Intervención de ese periodo, para conocimiento del Pleno.

La Corporación queda enterada

Código Seguro De Verificación	GYebKz55VyuJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2021 13:17:32
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2021 13:03:24
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GYebKz55VyuJzM+zp+wOMw==		





PUNTO OCTAVO DACIÓN INFORME SERVICIOS ASESORAMIENTO ECONOMICO PLAN AJUSTE 2012

Se da cuenta del escrito de fecha 17 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) donde indicaba que la Entidad Local tiene en vigor un Plan de Ajuste valorado favorablemente por el MINHAFP, y aprobado por la entidad. Plan que anualmente se viene siendo informado trimestralmente por el interventor de la Entidad, y sometido a su requerimiento y que

Analizado el informe de seguimiento del Plan de Ajuste remitido por este ayuntamiento, relativo al 4º trimestre del 2019 en base a lo dispuesto en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, se ha puesto de manifiesto la existencia de una desviación negativa entre las magnitudes resultantes de la ejecución presupuestaria de 2019 y los compromisos adquiridos por esta Corporación Local para ese periodo en el Plan de ajuste en vigor. Tal incumplimiento se manifiesta en el Ahorro Neto. Requiriéndose por tanto a este ayuntamiento que se proceda a la adopción de nueva o mayores medidas con respecto a las adoptadas hasta la fecha al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el vigente Plan de Ajuste.

En este sentido el Ayuntamiento ha solicitado con fecha 12 de Enero de 2021 a los Servicios económicos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, informe sobre las medidas que este Ayuntamiento puede adoptar.

Con fecha 14 de Abril de 2021, se remite Informe del Servicio de Asesoramiento económico del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, donde se aconseja vista la cantidad pendiente de amortizar la cancelación el Plan.

El Pleno tras el oportunos debate y examen del mismo, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, estudiar la posibilidad de la cancelación del mencionado préstamo para el ejercicio 2021 o 2022.

PUNTO NOVENO: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2022-2024

Se da cuenta del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información los mismos se remitieron en la misma Servicio General de Financiación Autónoma y Local, con fecha 9 de marzo de 2021 al Pleno de los Marcos Presupuestarios 2022-2024 y que se detalla continuación .

Estimación
Derechos/Obligaciones
Reconocidas Netas en Euros

DATOS CONSOLIDADOS

Plan presupuestario 2021-2023: Proyección de Ingresos y Gastos	Año 2021	Tasa de variación 2022/2021	Año 2022	Tasa de variación 2023/2022	Año 2023	Tasa de variación 2024/2023	Año 2024
INGRESOS	554.772,81	1%	560.320,54	1%	565.923,74	1%	571.582,98
Corrientes	488.646,47	1%	493.532,93	1%	498.468,26	1%	503.452,94
De capital	66.126,34	1%	66.787,61	1%	67.455,48	1%	68.130,04
Ingresos No Financieros	554.772,81	1%	560.320,54	1%	565.923,74	1%	571.582,98
Ingresos Financieros							
GASTOS	500.742,86	3%	514.909,99	-1%	509.371,64	1%	516.026,66
Corrientes	386.807,79	3%	398.412,03	3%	410.364,39	3%	422.675,32
De capital	85.429,70	3%	87.992,59	3%	90.632,37	3%	93.351,34
Gastos No Financieros	472.237,49	3%	486.404,62	3%	500.996,76	3%	516.026,66
Gastos Financieros	28.505,37	0%	28.505,37	-71%	8.374,88	-100%	0,00

Código Seguro De Verificación	GYebKz55VyuJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2021 13:17:32	
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2021 13:03:24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GYebKz55VyuJzM+zp+wOMw==	Página	6/10	



**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

Saldo de operaciones no financieras (+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10	82.535,32	73.915,92	64.926,98	55.556,32
Capacidad o Necesidad de Financiación	82.535,32	73.915,92	64.926,98	55.556,32
Deuda viva a 31/12	40.630,86	12.563,17	8.375,38	0,00
A corto plazo				
A largo plazo	40.630,86	12.563,17	8.375,38	
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes	0,08	0,03	0,02	0,00

La Corporación queda enterada

PUNTO: DECIMO: TOMA DE CONOCIMIENTO PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2021.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la S^a. Secretaria que explica que en cumplimiento del artículo 31 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local se ha elaborado por la Intervención el Plan Anual de Control Financiero de 2021 en el que se relacionan las actuaciones de control planificadas respecto del ejercicio 2020.

La Corporación queda enterada.

PUNTO DECIMO PRIMERO: DELEGACION EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA DE LAS FACULTADES DE GESTION, INSPECCION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU)

Al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento ha considerado oportuno delegar en la Diputación Provincial de Almería, las facultades de gestión tributaria, recaudatoria y la Inspección del IIVTNU, con el alcance y contenido siguientes:

1. OBJETO DE LA DELEGACIÓN:

La gestión tributaria, recaudatoria (en voluntaria y en ejecutiva) y la Inspección del IIVTNU

2. CONTENIDO DE LA DELEGACIÓN:

Abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión, inspección y recaudación del IIVTNU, de acuerdo con la legislación aplicable, y en particular:

- a) Aprobación de liquidaciones por ingreso directo y notificación de las mismas.
- b) Reconocimiento de exenciones y bonificaciones.
- c) Emisión de documentos cobratorios.
- d) Recaudación del IIVTNU tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.
- e) Expedir relaciones de deudores individuales o colectivas. Dictar las providencias de apremio y resolver los recursos interpuestos contra las mismas.
- f) Liquidación y recaudación de recargos, costas e intereses de demora.
- g) Concesión de aplazamientos y fraccionamientos.
- h) Realización de actuaciones derivadas del procedimiento de apremio (dictar diligencias de embargo y resolver los recursos interpuestos contra las mismas, derivaciones de responsabilidad, declaración de créditos incobrables, tercerías, subastas, etc.)
- i) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y, establecer los límites de la colaboración.
- j) Revisión en vía administrativa de los actos dictados en el ejercicio de las funciones delegadas
- k) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

Código Seguro De Verificación	GYebKz55VyuJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2021 13:17:32	
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2021 13:03:24	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GYebKz55VyuJzM+zp+wOMw==			



**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

l) Información y asistencia al contribuyente.

m) Descarga, a través de la plataforma ANCERT, de los índices notariales comprensivos de los documentos que contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible, realizar los requerimientos a que hubiera lugar.

n) La representación y defensa ante los Juzgados y Tribunales de cualquier recurso o reclamación interpuesto frente o en relación a los actos de gestión, recaudación o inspección derivados de este impuesto.

3. CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN:

1. La Diputación Provincial de Almería ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través del Órgano que proceda conforme a las normas internas de distribución de competencias u Organismo especializado que le sustituya.

2. Para el ejercicio de las facultades delegadas, la Diputación Provincial de Almería se atenderá al Ordenamiento

Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. En todo caso, las condiciones de las delegaciones efectuadas por este Ayuntamiento en materia de inspección, gestión, liquidación y recaudación del IIVTNU, en la Diputación Provincial de Almería, se someterán en todos sus aspectos materiales, funcionales, económicos y jurídicos al Reglamento general de los Servicios de Inspección, Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación provincial de Almería, (teniendo una vigencia mínima de cuatro ejercicios presupuestarios art.27 del citado Reglamento) así como al resto de la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar en uso de su potestad reglamentaria prevista en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Por el ejercicio de las facultades delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Almería percibirá las tasas o compensaciones económicas previstas en la Ordenanza Fiscal Provincial aprobada y vigente en cada momento, reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de gestión, inspección y recaudación tributaria.

Los importes de dichas tasas o compensaciones económicas serán retenidos por la Diputación Provincial de las entregas y liquidaciones correspondientes a la recaudación obtenida que se realicen a la Entidad Local.

4. Las devoluciones de ingresos indebidos que se produzcan conllevarán, en su caso, las deducciones de las liquidaciones que deban rendirse a la Entidad Local. Dichas liquidaciones comprenderán el importe total de la cantidad devuelta, por los distintos conceptos, entre otros, por principal, recargos, intereses de demora y las costas de todo tipo, incluyendo los de devolución de avales según la normativa de aplicación.

5. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas e lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, para el ejercicio de las facultades delegadas, el Ayuntamiento de Bentarique. remitirá a la Diputación de Almería los datos personales de los contribuyentes que, a fecha de esta delegación, consten en sus ficheros. Para el cumplimiento de las prestaciones derivadas de esta delegación, la Diputación de Almería, responsable del tratamiento, pone a disposición del Ayuntamiento de Bentarique. la información que se describe en la actividad de tratamiento "Tributos y recursos de derecho público", incluida en el "Registro de Actividad del Tratamiento" de la Diputación de Almería, (Resolución de Presidencia núm. 561, de 14 de marzo de 2019) y cuya finalidad de tratamiento es la siguiente: "Gestión de los tributos, la recaudación e

Código Seguro De Verificación	GYebKz55VyuJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado Firmado	30/04/2021 13:17:32 30/04/2021 13:03:24	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GYebKz55VyuJzM+zp+wOMw==			



**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

inspección de los tributos y recursos de derecho público de las Haciendas Locales, Provincial y Autonómica que hayan delegado en la Diputación”.

Para más información sobre el tratamiento de datos personales que la Diputación de Almería realizará y de las garantías que ofrece a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos puede consultarse la página web de la entidad provincial, apartado privacidad, “Registro de Actividades de tratamiento”.

En base a la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD, en la que se deberán aplicar a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, y dado que esta delegación afecta a sistemas de información y/o servicios prestados a través de medios electrónicos, además con tratamiento de datos personales, estos sistemas se encuentran actualmente categorizados con nivel MEDIO, correspondiéndoles las medidas de seguridad recogidas en el Anexo I del ENS.

Visto el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se requiere mayoría absoluta para la adopción de acuerdos en materia de transferencia de funciones a otras Administraciones públicas.

Visto, finalmente, todo cuanto antecede, se adopta el siguiente acuerdo, por unanimidad de los señores concejales asistentes:

1º. Delegar en la Diputación de Almería las facultades de gestión tributaria, recaudatoria y la inspección del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), en los términos establecidos en la parte expositiva del presente acuerdo.

2º. Publicar el extracto del presente acuerdo en el BOP de Almería y en el BOJA, a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º. Remitir el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería (Servicio de Administración Tributaria).

PUNTO DECIMO SEGUNDO: APROBACION FIESTAS LOCALES 2022.

Se da cuenta al Pleno de la Orden de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de 11 de Octubre de 1993, por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales. Acto seguido, el Pleno por unanimidad de los señores concejales asistentes acuerdan:

1.- Aprobar los siguientes días como Fiestas Locales del Municipio de Bentarique, para el año 2021:

-24 de Febrero de 2022.

-8 de Julio de 2022.

2.- Remitir copia de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	GYebKz55VyujzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2021 13:17:32
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2021 13:03:24
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GYebKz55VyujzM+zp+wOMw==		





**AYUNTAMIENTO DE
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA
Telf: 950 64 32 28
Fax: 950 64 40 43
ayuntamiento@bentarique.es

PUNTO DECIMO TERCERO: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS ALCALDIA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta según el listado preparado por la Secretaría de los decretos y resoluciones de Alcaldía pendientes de rendir desde la última Sesión Plenaria dictados hasta el 23 de Abril de 2021. En particular se rinden los decretos desde el 2021/008 de fecha 5 de Marzo de 2021 hasta el 2021/023 de fecha 23 de abril de 2021.

LISTADO DE DECRETOS

2021/008	05/03/2021	Resolución cambio titularidad agua solicitado por JPT.
2021/009	05/03/2021	Resolución servicio ayuda a domicilio renovación 2021
2021/010	09/03/2021	Resolución adhesión Planes deportes Diputación
2021/011	10/03/2021	Resolución aprobación ADOP facturas 2021
2021/012	22/03/2021	Resolución cambio domicilio MPR
2021/013	23/03/2021	Resolución aprobación obra poda árboles alameda
2021/014	24/03/2021	Resolución aprobación ADOP facturas 2021
2021/015	26/03/2021	Resolución cambio titularidad agua solicitado por GGP
2021/016	29/03/2021	Resolución adjudicación contrato menor Desert Glass, s.l.u.
2021/017	30/03/2021	Resolución aprobación facturas ADOP marzo 2021 s
2021/018	06/04/2021	Resolución alta padrón habitantes solicitado por TMV
2021/019	09/04/2021	Resolución alcaldía cambio domicilio LK e hijo.
2021/020	12/04/2021	Resolución Exp. modificación de crédito de transf de créditos de áreas de gastos para personal
2021/021	14/04/2021	Resolución cambio domicilio TPT e hijo.
2021/022	21/04/2021	Resolución aprobación registro de actividades de tratamiento de datos de carácter personal
2021/023	23/04/2021	Resolución aprobación facturas ADOP abril 2021

La Corporación queda enterada.

PUNTO DECIMO CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Concejal D. Emilio Herrada Amate se pregunta al Sr. Alcalde por las dietas de los Plenos. El Sr. Alcalde le contesta que lo toma en consideración y que se abonarán tan pronto como este previsto.

Acto seguido por el mismo concejal se pregunta cómo se va a terminar la última actuación de las Obras del PFEA ya que quedan muchos jornales. El Sr. Alcalde le contesta que se ha hecho ya acopio de materiales para finalizar la pavimentación de esa Calle que falta.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 20,00 horas, el Sr. Alcalde levantó la Sesión de lo cual yo como Secretaría Certifico.

El Alcalde
Fdo: Modesto Martínez Galera

Documento Firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	GYebKz55VyuJzM+zp+wOMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2021 13:17:32	
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	30/04/2021 13:03:24	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GYebKz55VyuJzM+zp+wOMw==	Página	10/10	